



SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

17. **Pregunta N.º 246, relativa a conocimiento de los trámites de la Mancomunidad de los Valles Pasiegos para afrontar el pago de los anticipos de las ayudas para la contratación de desempleados para la realización de obras y servicios, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto. [10L/5100-0246]**
18. **Pregunta N.º 247, relativa a motivo del retraso en el pago de las cantidades comprometidas en el programa de Corporaciones Locales a la Mancomunidad de Valles Pasiegos, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto. [10L/5100-0247]**
19. **Pregunta N.º 248, relativa a medidas tomadas en 2019 para evitar el impago en tiempo y forma de las ayudas para la contratación de desempleados por la Mancomunidad de los Valles Pasiegos, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto. [10L/5100-0248]**

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Pasamos a los puntos 17, 18 y 19, que están agrupados a efectos de debate.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Pregunta número 246. Relativa al conocimiento de los trámites de la Mancomunidad de los Valles Pasiegos para afrontar el pago de los anticipos de las ayudas para la contratación de desempleados para la realización de obras y servicios.

Pregunta número 247, relativa a motivo del retraso en el pago de las cantidades comprometidas en el programa de corporaciones locales a la Mancomunidad de Valles Pasiegos.

Y pregunta número 248, relativa a medidas tomadas en 2019 para evitar el impago en tiempo y forma de las ayudas para la contratación de desempleados por la Mancomunidad de los Valles Pasiegos, presentadas por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Formula las preguntas, el Sr. Palacio, por el Grupo Mixto.

EL SR. PALACIO RUIZ: Buenas tardes, señora consejera.

Hace unas semanas conocíamos que los valles pasiegos tenían algún problema para el cobro de, de los, de las ayudas para desempleados de las ayudas para los programas de desempleados, que consisten esencialmente en que los ayuntamientos contratan a vecinos que están en situación de desempleo a través de un programa en el que los fondos los pone el Gobierno regional.

El problema surge cuando el Gobierno regional no pone los fondos, y, entonces, el ayuntamiento se encuentra con que no puede pagar los vecinos ni el 30 por ciento inicial, ni el resto.

Este problema surge el año pasado y se explicó como una situación de tesorería compleja o una dificultad de tesorería que impedía, que impedía hacer frente a los a los pagos. El año pasado estábamos en una situación en la que superábamos los 100 días del periodo medio de pago a proveedores, con lo cual bueno, pues efectivamente es comprensible esta situación de dificultad, pero es que este año, aparentemente, nos sobra dinero. El periodo medio de pago a proveedores, han presumido de que estaba por debajo de los 20 días y, sin embargo, no se paga a los ayuntamientos estas ayudas acordadas. Pero es que en el tiempo que transcurre desde que se plantea en el Parlamento hasta que lo llevamos a Pleno, hemos estado preguntando a otros ayuntamientos.

Es verdad que no hemos podido acceder a los ayuntamientos de su partido, pero en muchos otros nos dicen que está pasando exactamente lo mismo que los programas de este año ya iniciados y que tiene que haber separado como mínimo el 30 por ciento inicial que se paga a que se transfieren los fondos al inicio no se ha hecho. Me gustaría saber si hay algún problema para el pago, cuándo y cómo se va a efectuar.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, Sr. Palacio.

Contesta por parte del Gobierno la consejera de Empleo y Políticas Sociales, Sra. Álvarez.

LA SRA. CONSEJERA (Álvarez Fernández): Señor presidente, señorías buenas tardes.



Señoría, Sr. Palacio bueno voy a hacer un breve resumen de lo que es el Servicio Cántabro de Empleo con respecto de la Mancomunidad, de los Valles Pasiegos y luego de las medidas, es decir, estamos hablando que en concreto la orden de corporaciones locales es una orden con una convocatoria en la propia orden establece que se paga un 30 por ciento y un 70 por ciento. Todo ese documento, ese expediente que forma parte de un procedimiento administrativo, hay un órgano gestor y hay un órgano de pago. Yo voy a hablar desde el órgano gestor de lo que son toda una serie de obligaciones que reconoce, es decir, primero se concede y luego reconoce una serie de obligaciones y luego ya tiene otra segunda fase, que es tesorería. Pero yo, si me da, ya que estamos aquí sí quisiera hablar de lo que es el compromiso del Gobierno de Cantabria y, en concreto con la mancomunidad de los valles pasiegos y en el ámbito de la Consejería de Empleo y Política Social.

La Mancomunidad de los Valles Pasiegos ha sido beneficiaria este año 2020 de ayudas por importe de 172.100 euros, correspondientes a el programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo para inserción de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social. Quiero decir que cuando hablamos aquí de sus vecinos y de sus vecinas, en realidad pueden ser vecinos o vecinas de cualquier otro municipio ajeno a los valles pasiegos, lo que sí que es cierto que hay una preferencia en cuanto a los desempleados y desempleadas de ese territorio, es decir, el concepto de patrimonializar al vecino lo tenemos que dejar a un lado en el margen del ámbito de empleo y de la igualdad de oportunidades para todos los desempleados de nuestra comunidad autónoma.

Asimismo, también le ha sido concedida una subvención de 336.250 euros para la puesta en marcha de una nueva lanzadera de empleo y emprendimiento solidario.

Desde 2016, esta mancomunidad ha recibido ayudas y subvenciones del Servicio Cántabro de Empleo por un importe de 1.185.600 euros, correspondientes al programa de corporaciones locales y de 145.000 euros, correspondientes a el programa de lanzaderas de empleo. En total, desde el 2016, el Servicio Cántabro de Empleo ha concedido subvenciones a la mancomunidad por unos 1.330.600 euros.

Durante el año 2020 el conjunto de políticas activas de empleo, desarrolladas por el Servicio Cántabro de Empleo, ha supuesto una inversión en los municipios de los valles pasiegos de 354.000 euros para 53 personas emprendedoras, mediante ayudas directas a promoción; promocionar el empleo autónomo, 54.091 con 0,8 euros para el mantenimiento de la contratación de dos agentes de empleo y desarrollo local. 2.781.600 euros para la contratación de personas desempleadas en obras y servicios de interés general y social para que sean contratadas personas en situación de desempleo, en torno a trescientas. 76.601,70 euros para acciones de mejora de la empleabilidad mediante la orientación y formación personalizada en total 3.266.292,78 euros en transferencias a dicha comarca, siendo estos datos aún provisionales, pues no ha finalizado el año y todavía no han terminado de ejecutar se los programas.

Desde 2016. Las transferencias realizadas a el territorio, tanto a personas, empresas, como instituciones para políticas activas de empleo, suman 20.805.898,09 euros.

Es evidente, por tanto, el compromiso político del Gobierno de Cantabria de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales en favorecer la mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras, de los valles pasiegos y en brindar a emprendedores y empresas del territorio para la creación de empleo.

Y en cuanto a la orden de corporaciones locales, son ayudas evidentemente para el pago, para la contratación de personas en situación de desempleo, procedimiento administrativo a la hora de hacer esa resolución, como he dicho antes, que el órgano gestor es el Servicio Cántabro de Empleo, resuelve Consejo de Gobierno y se hace todo el expediente de gasto. Ahora bien, tenemos que tener en cuenta que la propia orden de las bases reguladoras, en su artículo 17.2, dice que el abono mensual de nóminas a personas con trabajadoras contratadas, el pago de cotizaciones sociales y el ingreso de las retenciones practicadas a cuenta del IRPF, es una obligación de la entidad beneficiaria que contrae con cada trabajador o trabajadora desde el momento de su contratación con la Seguridad Social y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, independientemente del momento del abono de la subvención concedida. Y es que el pago de la subvención se puede producir antes, a veces es después, pero se produce siempre porque es una subvención reconocida.

Y puedo decir que, para el Gobierno de Cantabria, para el Servicio Cántabro de Empleo y para esta consejería las entidades locales son un aliado estratégico, porque han demostrado y están demostrando la disponibilidad para desarrollar políticas activas de empleo en colaboración y en coordinación con el Gobierno de Cantabria.

Evidentemente, cuando un órgano gestor hace un expediente de gasto, no sabe el momento exacto en el que va a ser pagado, no lo sabe. Sí sabe cuándo finaliza su expediente de gasto, cuando se envía a tesorería, pero el momento exacto de cuándo se va a ejecutar el pago no. Sí sabemos que se va a llevar a cabo entre finales de diciembre y el mes de enero ¿la fecha exacta? yo en concreto desconozco la fecha exacta, pero el expediente de gasto está totalmente hecho totalmente fiscalizado y correctamente desarrollado. Eso es lo que puedo decir y así se le ha trasladado a la Mancomunidad del Valles Pasiegos.

Por mi parte, nada más. Muchas gracias.



EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, señora consejera.

Replica para el Sr. Palacio.

EL SR. PALACIO RUIZ: A ver tenemos un problema, porque usted empieza diciendo que aquí hay un órgano de gestión y un órgano de pago y que usted viene a hablar de la gestión, pero el problema es que la pregunta era de pago ¿Tiene conocimiento Gobierno de los trámites de la mancomunidad de los Valles Pasiegos para afrontar el pago? Pregunta uno.

Pregunta 2 ¿Qué medidas tomó la consejería del pasado año para evitar este impago?

Pregunta 3 ¿Cuál es el motivo del retraso en el pago? Si la gestión la conocemos, lo que estamos preguntando es cuándo se va a pagar, y si quien viene a darles las explicaciones no es la responsable del pago no sé a qué viene.

Somos conscientes de que hay una tramitación de un expediente que lo han hecho perfecto, perfecto. Si estamos encantados, si nos gusta el programa, nos gusta el sistema nos gusta que se vaya a pagar, nos gusta que se emplea la gente. También somos conscientes, y usted lo ha dicho, que la ley dice, o la norma de convocatoria dice que el 30 por ciento se paga antes de empezar, y usted dice, pero como yo no soy el órgano de pago no le digo cuando se paga. Pues no venga, claro, y tráigannos a la ¿qué ha dicho tesorería? Pues la tesorería, y que nos expliquen cuando se va a empezar a cobrar porque si no lo que ocurre es que, como efectivamente el obligado al pago de las nóminas es el beneficiario, que en este caso es el ayuntamiento, tiene que pedir un crédito y endeudarse porque efectivamente, el ayuntamiento no le puedo decir a los vecinos es que mira hay un órgano gestor y un órgano de pago, el órgano gestor gestiona el de pago todavía no ha pagado, y entonces va el ayuntamiento, se endeuda. Si queremos evitar eso, necesitamos pagar.

Y la pregunta es ¿Cómo es posible que el año en el que nos estamos saliendo con los pagos en el que el periodo medio de pago del Gobierno, por lo menos de lo que presumimos es de que está por debajo de 20 días, obligamos a los ayuntamientos a endeudarse? Entiendo que excede de su competencia, pero eso era el objeto de la pregunta que queríamos que se nos contestase y al que todavía después de un rato casi exhaustivo de utilización de su intervención, no se nos ha dado respuesta. Está la pregunta, sin contestar.

Gracias.

LA SRA. CONSEJERA (Álvarez Fernández): Señor presidente.

Sr. Palacio, no es cierto que se tenga que abonar antes de empezar la contratación, dice el artículo 17 que se hará el abono mensual de nóminas, pago de cotizaciones, independientemente del momento de abono con independencia, es decir, se recibe el 30 por ciento..., es más, les recuerdo, le recuerdo, le recuerdo que la propia convocatoria establece que la finalización de los contratos es puede ser a 30 de junio, a 30 de junio.

Por lo tanto, la decisión de la corporación o de la mancomunidad es cuándo empiezan los contratos, no el Gobierno de Cantabria; el Gobierno de Cantabria establece unas bases y por esas bases se regula, es la propia Mancomunidad quien decide empezar antes del abono de la subvención. ¿Quién lo decide? Porque puede empezar a partir del día 1 de enero, porque finaliza el programa el 30 de junio, y lo máximo que se puede estar contratado son 6 meses.

Quien decide es la propia mancomunidad cuándo van a empezar las contrataciones, no el Gobierno de Cantabria. Si tiene un tema de liquidez, será un tema de su propia planificación, porque decide cuándo quieren empezar, porque las personas contratadas van a ser las mismas no van a ser más, y cuando estamos hablando del órgano gestor y el órgano de pago es que miren el procedimiento

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Señora consejera, tiene que ir finalizando.

LA SRA. CONSEJERA (Álvarez Fernández): El procedimiento es así y el año pasado ocurrió exactamente lo mismo que este año, porque no se adelantó absolutamente nada, porque no se puede adelantar individualmente a ningún ayuntamiento o mancomunidad, va por lote completo en el momento de cómo resuelves entonces no se actuó de manera individual hacia la mancomunidad de los Valles Pasiegos, cobraron, como cobraron el resto exactamente igual, y que no se nos olvide que es decisión

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, señora consejera.

LA SRA. CONSEJERA (Álvarez Fernández): Termino. De la propia Mancomunidad, cuando empiezan los contratos.

Muchas gracias.



EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Una vez concluido el debate de todos los puntos del orden del día, damos por finalizado el Pleno.

Muchas gracias.

(Finaliza la sesión a las diecinueve horas y diez minutos)